## Intendencia de Salto

Informe AListadoExpHTML

Fecha y Hora 13/05/2020 - 09:40:46



Expediente 2019-23570 (ELECTRÓNICO)

Asunto SOLICITA INFORMACION SEGUN LEY 18381

**Grupo** ADMINISTRACION

**Sub Grupo** SOLICITUDES

**Tipo** SOLICITUDES VARIAS.

Solicitante ASOCIACION CIVIL HOTELEROS GASTRONOMICOS Y

**AFINES TERMAS DAYMAN** 

SR. INTENDENTE DE SALTO

DR. ANDRÉS LIMA

De nuestra consideración:

José Luis BERTOLOTTO y Paola RAPETTI, Presidente y Secretaria de la "ASOCIACION CIVIL HOTELEROS GASTRONOMICOS Y AFINES TERMAS DEL DAYMAN", (en adelante AHGA), constituyendo domicilio en Artigas No. 981 Esc 7, en nombre y representación de AHGA, según representación ya acreditada ante esta Intendencia, al Sr. Intendente expresamos:

Que al amparo de lo dispuesto por la ley No. 18.381 que regula el Derecho de Acceso a la Información Pública y decreto reglamentario No. 232/2010, venimos en la representación invocada a solicitar la información que se expresa a continuación:

- I.- Respecto de la DIRECCION DE TURISMO de esta Intendencia se informe :
- Presupuesto asignado para período 2015- 2020 , ampliaciones presupuestales y su ejecución, discriminado por rubros.
- 2.- Si le fueron asignadas o destinadas partidas o recursos extra presupuestales y en caso afirmativo monto en cada año , destino de las mismas y su ejecución.
- 3.- Si le fueron asignadas partidas y/ o recursos provenientes de otros organismos nacionales o internacionales y en tal caso convenio o mecanismo de asignación y copia de los sendos documentos respaldantes.
- II.- Respecto al COMPLEJO MUNICIPAL DE TERMAS DEL DAYMAN se informe:
- Número de entradas vendidas en los años 2015, 2016, 2017,2018
   y meses de enero a mayo de 2019, discriminadas por mes en cada año .

- 2.- Recaudación por concepto de entradas vendidas en dicho complejo en los años 2015, 2016, 2017,2018 y meses de enero a mayo de 2019, discriminada por mes en cada año.-
- 3.- Ingresos recaudados por la Intendencia por cualquier otro concepto en los años 2015, 2016, 2017,2018 y meses de enero a mayo de 2019, discriminada por mes en cada año y por causa jurídica de ingreso.-
- III.- Respecto del CENTRO POBLADO TURISTICO TERMAS DEL DAYMAN se informe:
- 1.- La totalidad de tributos municipales recaudados en dicho Centro Poblado discriminados por años y por tributo en los ejercicios 2015, 2016,2017,2018 y los meses de enero de 2019 a mayo de 2019.-
- 2.- La totalidad de ingresos recaudados por la Intendencia por cualquier otro concepto en los años 2015, 2016, 2017,2018 y meses de enero a mayo de 2019 en dicho Centro Poblado, discriminados por mes en cada año y por causa jurídica de ingreso.-
- 3.- Monto de las inversiones con recursos de origen exclusivamente municipal realizadas en dicho Centro Poblado en los ejercicios 2015, 2016,2017,2018 y los meses de enero de 2019 a mayo de 2019, detallándose cada inversión con su respectivo monto.-

Por lo expuesto al Sr. Intendente solicitamos:

- Que nos tenga por presentados en la representación invocada de AHGA, y constituido domicilio físico.
- 2.- Que se nos proporcione la información solicitada en el plazo de 20 días hábiles dispuesto por la ley No. 18.381.
  OTROSI DECIMOS: Que convenimos con la abogada firmante en que quede investida de nuestra representación para el presente trámite y se autoriza

además a la Sra. Fabiana Alvez para notificaciones y /o retiro de documentación, o expediente .-

Sin otro particular lo saludan a Ud. muy atte

Tose Luis Bentocorro

FORTH PAON ROPERT



BLANCA HACKENBRUCH
ABOGADA
Mat. 3246 Carnet 2487
Ancolski Asarbramiento Profesional

47322275

	DATE OF THE PERSON NAMED IN POST OF	Sale Manual Annual Property of the Party of	White Cold Cold	
DPTO GESTICIS AL	V. NIS	TRATIV	A	
MESA DE	ENTRA	DA		.4
		TO THE PARTY OF THE PARTY OF	MELET ENGL	ST. TANK
RECIBIDO DE	1	(A) 5516		SA SCHOOL
FIRMA CONT	The second secon	PART SEEM NO. 12 SANS		
ACLARACION	toolio t	mmence	a contract of the contract of	No. of Lot, Lot, Lot, Lot, Lot, Lot, Lot, Lot,
ACLAID 1	1 JUN.	2019 H	ORA	THE PROPERTY OF
FS. FECHA	THE STATE OF THE S	Xch:	33	
FUNC RECEPTO	R	Tues		and the second of
THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	THE PERSON NAMED IN	1		

Salto, 8 de julio de 2019.-

VISTO: las resultancias del expediente 2019-23570 caratulado "SOLICITA INFORMACIÓN SEGÚN LEY 18381"

**RESULTANDO:** Que no se ha podido realizar el informe que se solicita en el plazo legal, atendiendo a la complejidad del mismo, por lo que es necesario que se disponga una prorroga en el plazo para contestar.

ATENTO: a lo expuesto y conforme a lo previsto en el art. 15 inc. 2º de la Ley 18.381, el Sr. INTENDENTE DE SALTO;

## **RESUELVE:**

1°) Hacer uso de la prórroga legal que se prevé en el art. 15 inc. 2° de la ley 18.381.

2º) Insértese en el libro de resoluciones, notifíquese personalmente al peticionante en el domicilio.

Dr. ANDRÉS LIMA PROSERPIO

Intendente

Lic FABIÁN BOCHIA RASTELLINO

Secretario General

Salto, 2 de agosto de 2019.-

<u>VISTO:</u> El expediente Nº 2019-23570 en el que se tramita solicitud de información pública al amparo de la Ley 18.381.

**RESULTANDO:** I) Que en nota de fojas 2 a 4 se presenta la Asociación Civil Hoteleros Gastronómicos y Afines Termas del Daymán, solicitando información referente a Termas del Daymán.

II) Analizada la solicitud de información por parte de División Jurídica, se considera que el pedido se ajusta a derecho, no encontrándose los datos solicitados comprendidos dentro de la información secreta, reservada o confidencial, por lo tanto la misma debe ser proporcionada.

III) Que por Resolución Nº 194 de fecha 8 de julio de 2019, esta Administración hizo uso del derecho de prórroga legal (art.15 inc. 2º de la Ley 18.381), por los fundamentos indicados en la misma Resolución.

IV) Que la información correspondiente se encuentra a fojas 13, 15 a 32, 34 y 35, 37 a 42, 45 y 47

CONSIDERANDO: I) Que por la cantidad de fojas, es de aplicación el artículo 17 de la citada ley, por lo que el costo de la reproducción de la información será a cargo del interesado. O en su caso podrá aportar soporte electrónico (pendrive) a efectos de recibir la información en el mismo.

II) Que esta Administración ha declarado en forma reiterada su compromiso con el cumplimiento fiel de la Constitución y la Ley, por lo que se habrá de acceder a la solicitud tramitada.

ATENTO: a lo expuesto, y conforme a la norma citada, EL Sr. INTENDENTE DE SALTO,

## RESUELVE:

1º) Notifíquese a la Asociación Civil Hoteleros Gastronómicos y Afines Termas del Daymán en la dirección de fojas 4, que la respuesta a la información solicitada será entregada de acuerdo a lo manifestado en el considerando I.

2º) Insértese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, archívese.

Dr. ANDRÉS LIMA PROSERPIO

Intendente

Lic. FABIÁN BOCHIA RASTELLINO

Secretario General